ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE POPAYÁN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

FORMAMOS MAESTROS PARA EL SIGLO XXI

Calle 17 # 11 A 43 Barrio La Ladera Salida Vía al Sur – Popayán
Tels. 8221490 – 8221489. Correo Institucional: normalpopayan@gmail.com
www.normalpopayan.edu.co

ACUERDO O3 DE 2023

(8 de noviembre)

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE POPAYÁN ADOPTA LOS AJUSTES REALIZADOS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN.

El Consejo Directivo en uso de las atribuciones legales y en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1.994, el decreto 1290 de 2009, demás documentos y orientaciones del Ministerio de Educación sobre la evaluación y promoción escolar, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, Art. 80), establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo.
- Que el Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados.
- Que el consejo académico de la institución como órgano de gobierno escolar, dentro de sus funciones está el de estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, así mismo integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Que el consejo académico en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2023, analizó las propuestas de ajuste a sistema de evaluación y promoción escolar, declaró su pertinencia y aprobó su presentación al consejo directivo para su adopción formal.
- Que dicho Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar debe ser reconocido, interiorizado y vivenciado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar para la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Popayán, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

ARTÍCLO SEGUNDO. - La adopción se hace después de la aprobación dada al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar por el Consejo Directivo de la Institución en acta de sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023, conforme a las normas anteriormente citadas.
ARTÍCULO TERCERO. - Publicar por los medios de comunicación disponibles en la institución el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar, de modo que pueda ser ampliamente conocido por las personas que conforman la Comunidad Educativa Normalista, entregarlo a los estudiantes, docentes, Padres y Madres de familia, ya que debe ser aceptado por ellos-as como requisito de valoración de sus desempeños y la promoción de un grado a otro. PARAGRAFO. - La publicación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar a través de los medios institucionales, se hará a partir del mes de noviembre del año 2023.
ARTÍCULO CUARTO. - Este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar podrá ser revisado periódicamente tanto por los integrantes del Consejo Académico, los miembros de las comisiones de evaluación y promoción escolar y demás integrantes de la Comunidad Educativa para hacerle los ajustes necesarios.
ARTÍCULO QUINTO. - El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar ajustado entra a regir, para su publicación y aplicación definitiva, a partir del día 15 de enero de 2024.

Dado en Popayán, el día 7 de noviembre de 2023.

EMERSON PIPICANO GÓMEZ
Repr. Estudiantes de Básica y Media

MARIA DEL PILAR MARTÍNEZ
Repr. Asociación Padres de Familia

NIDIA JUDITH MONTILLA
Repr. Docentes de Básica Primaria y Preescolar

LUIS ALBERTO ORDOÑEZ O.
Repr. Docentes de Secundaria y Media

DAMIAN MANQUILLO
Repr. Personal Administrativo

CARLOS JAIR ENRIQUEZ
Repr. Estudiantes P.F.C.

HERMES L. IDROBO SANDOVAL
Rector. Pte. Consejo Directivo

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN..... ..6

1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES 7

2. GENERALIDADES.....7

3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN 9

5.PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN ESCOLAR 10

5.1. PROMOCIÓN.....*10*

5.2. REPROBACIÓN Y APLAZAMIENTO *10*

5.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

5.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPITENTES

5.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS DE GRADO 11º

6. INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE QUE OBTENGAN DESTACADOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER

7. INCENTIVOS ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES QUE OBTIENEN RESULTADOS NOTABLES EN PRUEBAS Y EN EVENTOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES

8. COMISIONES DE EVALUACIÓN

9. ESCALA DE VALORACIÓN PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....15

10.CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO

11.ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....16

12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.....16

13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTE …. 17

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

15.DERECHOS DEL ESTUDIANTE

16.DEBERES DEL ESTUDIANTE 17

17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....17

18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

19.SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....18

19.1. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

19.2. TIPOS DE VALORACIONES.

19.3. CORTES DE PROCESOS EVALUATIVOS.

19.4. ASIGNATURAS NO HABILITABLES

19.5. EXÁMENES SUPLETORIOS.

19.6. REQUISITOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE NORMALISTA SUPERIOR.

19.7. PÉRDIDA DEFINITIVA DE UN CURSO O ASIGNATURA.

19.8. SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

PRESENTACIÓN

La Escuela Normal Superior de Popayán presenta a la comunidad educativa ,las modificaciones y actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE) con el propósito de consolidar un instrumento que permita evaluar los aprendizajes y las competencias de los estudiantes en su formación como sujetos y maestros del siglo XXI en condiciones de calidad y con un criterio humanista que posibilite la valoración del saber, el ser, el saber hacer y el saber convivir, de la misma manera que sea un sistema que promueva la autonomía, la libertad y la ética y atienda a las exigencias del nuevo paradigma social que lidera las tecnologías de la información , el ejercicio de las nuevas conductas, y las maneras de ser ,hacer y entender el mundo del sujeto de hoy.

Se hace necesario entonces una revisión del decreto 1290 de 2009 como marco legal de la evaluación en la educación básica y media para atemperarlo a los nuevos retos de la educación, así como se hace necesario considerar las recomendaciones para la implementación del mismo, establecidas en el documento 11 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación(MEN) con el propósito de ajustar a las condiciones culturales y sociales del territorio caucano y payanés y de esta manera impulsar una cultura académica de la evaluación que sea la guía de la formación del nuevo maestro en la medida que recoja el espíritu de la naturaleza de las escuelas normales expresado en el decreto 1236 de 2020 y que permita atender a una educación incluyente en medio del reconocimiento del otro como sujeto diverso al amparo del decreto 1421 de 2017 sin que inclusión, diversidad y calidad educativa sean conceptos divergentes y riñan en los nuevos retos de la educación del siglo XXI.

Igualmente, este sistema propone estrategias de valoración integral para la construcción de herramientas que faciliten el acompañamiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias, se pueda reconocer el progreso, identificar fortalezas y debilidades, y retroalimentar para mejorar los desempeños que permita la formulación de criterios éticos y objetivos en la promoción o la reprobación escolar. El sistema también incluye una escala numérica para la evaluación cuantitativa que está en relación con la valoración cualitativa y da cuenta de los procesos de aprendizaje.

En el contexto para la educación en la diversidad y la educación inclusiva se tendrá en cuenta los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para la evaluación y la promoción de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento.

La educación de hoy exige que los procesos evaluativos sean fortalecidos por los entornos familiares y sociales en la medida que padres de familia , acudientes o cuidadores asuman sus deberes y de la misma manera ejerzan sus derechos tal como está establecido en la constitución política y la ley 115 de 1994 con el propósito de constituirse en red de apoyo para la generación de competencias que conduzca a una educación integral apoyada en los conceptos pedagógicos de la autonomía y la libertad como condiciones

del aprendizaje para que los enfoques evaluativos de la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación se conviertan en pilares de la formación del estudiante.

Finalmente, este Sistema de Evaluación y Promoción Escolar será una hoja de ruta que propicie la cultura de la diversidad y la diferencia, fomente comunidades de aprendizaje, y reconfigure la escuela como lugar de convivencia y participación democrática para una educación integral y de calidad.

1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

a. La Escuela Normal Superior de Popayán, evaluará de manera integral y permanente a los estudiantes en los aspectos cognitivo, procesual y actitudinal.

b. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

c. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos y barreras de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

d. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

e. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

f. Determinar la promoción de estudiantes.

g. Construir el plan de mejoramiento institucional.

2. GENERALIDADES

a. Por evaluación del desempeño estudiantil se entiende el proceso en el cual se valora integralmente las dimensiones de la persona: SER, SABER, SABER HACER Y SABER CONVIVIR.

b. La evaluación será una estrategia educativa y pedagógica para fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes, desarrollar competencias básicas en el desempeño social, laboral y en su proceso de formación académica y profesional.

c. Se pretende desarrollar un modelo evaluativo flexible con las siguientes características:

d. Evaluación integral y formativa que incluye: valoración del desempeño cognitivo, actitudinal,

operativo, identificación de barreras de aprendizaje y fomento de valores para el desarrollo ético.

e. Determinación e implementación de acciones de mejoramiento y control del proceso evaluativo.

f. Valoración ajustada a los progresos, a las actividades de mejoramiento, a la flexibilización curricular y a los ajustes razonables por barreras de aprendizaje.

g. Los procesos de la evaluación incluyen autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

h. *La autoevaluación*: Entendida como una estrategia que permite en el proceso de formación integral del estudiante, reconocer sus propios desempeños, asignarse objetivamente una valoración y concertar compromisos de mejoramiento.

i. *La coevaluación*: Entendida como una estrategia que posibilita evaluarse grupalmente y generar oportunidades de mejoramiento en el proceso individual y colectivo.

j. *La heteroevaluación*: Entendida como una estrategia utilizada por el docente para valorar el proceso formativo de cada estudiante, generando oportunidades para el mejoramiento y logro de los desempeños.

k. La evaluación tendrá en cuenta la diversidad del estudiante en cuanto a la edad cronológica y mental, ritmo, estilo, discapacidad, condición social, económica, cultural y lingüística recurriendo a los apoyos institucionales disponibles para superar las diversas barreras.

l. La valoración final de cada periodo será el resultado cuantitativo del proceso y debe contemplar las oportunidades de mejoramiento y control, así como el registro en los instrumentos diseñados por la institución.

m. Las actividades evaluativas que se programen tendrán en cuenta las estrategias ajustadas a los desempeños a evaluar en cada disciplina y a los recursos disponibles del maestro, del estudiante y a los que provea la institución.

n. Cada docente generará espacios en el aula para dar a conocer los criterios y las actividades de evaluación de cada periodo académico, de los que debe quedar evidencia y constancia de lo realizado.

o. Las estrategias y actividades de evaluación que implementen los docentes serán pertinentes y concordantes con el modelo pedagógico, con los valores necesarios y fundamentales de la formación, con las orientaciones académicas de los planes de estudio, los enfoques para el aprendizaje significativo, colaborativo, autónomo y con los propósitos específicos de los

programas de cada área y asignatura.

p. En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo de procesos de pensamiento, de la edad mental, de las habilidades, desarrollo de desempeño, apropiación conceptual, ejecución de procedimientos y la resolución de problemas en el contexto.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Responsabilidad y compromiso.
- ✓ Disposición y motivación.
- ✓ Participación individual y colectiva.
- ✓ Reconocimiento de su entorno físico, corporal y social.
- ✓ Relaciones consigo mismo, con los demás y con su entorno.
- ✓ Convivencia en los valores éticos individuales, familiares y comunitarios.
- ✓ Articulación del aprendizaje con su proyecto de vida.

3. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO.

a. Se tendrá en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que se haya construido de acuerdo a las normativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
b. Se considerará para la evaluación las estrategias implementadas a partir del Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA.
c. La evaluación será de forma permanente, valorando, no solo el resultado, si no también, el proceso de aprendizaje continuo del estudiante durante los periodos académicos.

Para lo anterior, la Institución Educativa tomará en consideración la construcción de la historia escolar del estudiante, la cual deberá contener en el marco de la educación inclusiva los siguientes aspectos:

a. Registro en el SIMAT de acuerdo a las últimas disposiciones del MEN. *(Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento) del año 2020.*

b. Valoración o caracterización pedagógica que contenga la identificación de estilos de aprendizaje, interés, habilidades, barreras y descripción detallada del entorno familiar, escolar, social, de salud y académico.

c. Ajustes razonables y estrategias implementadas por el docente de aula para superar las barreras.

d. Evaluación y seguimiento al proceso de acuerdo con los ajustes razonables planteados, lo cual deberá estar descrito en el PIAR.

e. Cumplimiento de corresponsabilidad por parte del estudiante y el acudiente o cuidador establecido en el acta de acuerdo PIAR.

f. Promoción del estudiante teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

4. PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN ESCOLAR

5.1. PROMOCIÓN

Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado cuando al final del año escolar hayan alcanzado como mínimo el 60% de los logros propuestos en cada una de las áreas. En términos de la escala institucional, cuando en todas y cada una de las áreas hayan obtenido una valoración igual o superior a 3.0 (TRES PUNTO CERO).

5.2. REPROBACIÓN Y APLAZAMIENTO

a. En el nivel de Preescolar no hay reprobación de áreas ni de grado.

b. **Los estudiantes de Básica Primaria no serán promovidos** al siguiente grado cuando al finalizar el año escolar y después de haber realizado los procesos de nivelación y/o recuperación, su valoración se encuentre en el nivel de desempeño bajo, o su valoración en la escala institucional sea menor que 3.0, en dos o más áreas. (Art. 23 Ley 115 de 1994).

c. **Los estudiantes de básica secundaria y media no serán promovidos** al siguiente grado cuando al finalizar el año escolar y después de haber realizado los procesos de nivelación y/o recuperación, su valoración se encuentre en el nivel de desempeño bajo, o su valoración en la escala institucional sea menor que 3.0, en tres o más áreas. (Art. 23 Ley 115 de 1994).

d. En el caso de que, al finalizar el último periodo académico, un estudiante presente una o dos áreas sin aprobar, deberá acogerse a un proceso de recuperación o nivelación. En dicho proceso el estudiante deberá realizar una actividad previamente diseñada por el maestro, en la cual se contemple los logros con bajo desempeño, para luego ser sustentada en la fecha programada por la Coordinación Académica para tal fin. La evaluación estará a cargo del maestro.

e. El proceso debe ser evidenciado en un acta de compromiso firmada por el estudiante, acudiente o padre de familia.

f. Se entenderá que el estudiante de básica secundaria o media que quedó pendiente con una o dos asignaturas es promovido al grado siguiente si logra, como mínimo, un nivel de desempeño básico al finalizar el proceso de recuperación o nivelación. La valoración en el boletín académico deberá registrarse como **aprobado**.

g. Si el estudiante luego de realizar las actividades de recuperación queda pendiente con una asignatura, tendrá una segunda oportunidad que consistirá en una prueba escrita; esta se presentará en fecha y hora programada por la Coordinación Académica, la cual no podrá ir más allá del último día de labor docente del año lectivo en curso. Si el resultado es de aprobación, será promovido; en caso contrario, el estudiante, tendrá que cursar nuevamente el grado respectivo.

h. Si al finalizar el proceso de recuperación el estudiante continúa reprobando una asignatura, pero su promedio y ponderado definitivo es aprobado, podrá ser promovido al siguiente año escolar.

i. No se promoverá al estudiante, cuando haya dejado de asistir al 20% del total de clases, de manera no justificada; o al 30% de clases de manera justificada, para ello se tendrá en cuenta los análisis y recomendaciones expresado en los soportes médicos, o en los procesos psicosociales debidamente diligenciados por la orientación escolar.

j. La Coordinación Académica y la orientación escolar podrán realizar flexibilizaciones curriculares por ausencia del estudiante, cuando lo considere necesario, para facilitar el proceso a quienes lo requieran por recomendaciones médicas o psicológicas.

Aplazamiento: Si al finalizar el año escolar un estudiante de básica primaria presenta un área sin aprobar, deberá acogerse a un proceso de recuperación o nivelación, el cual consistirá como mínimo en un taller de temática general con énfasis en los logros o estándares que presentaron bajo desempeño y una sustentación oral o escrita del mismo donde se pueda evidenciar que el estudiante superó las dificultades.

El maestro del grupo o del área entregará bajo acta de compromiso y con suficiente anticipación el plan de recuperación, (incluidas las actividades); el padre de familia estará pendiente de su desarrollo y de la preparación del estudiante para la sustentación respectiva, la cual debe tener un mayor peso en la evaluación final del proceso. En fecha determinada por Coordinación de Primaria y Preescolar, se hará la evaluación del proceso de recuperación.

5.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento y solicitud

del padre de familia o acudiente, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en cada una de las asignaturas en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. (Art. 7° del decreto 1290).

5.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPITENTES

Los estudiantes que reprueben el año escolar hasta con tres asignaturas podrán, mediante solicitud escrita firmada por sus padres o acudientes, acogerse a la promoción anticipada a más tardar el último día del año escolar.

Deberán matricularse en el grado que reprueban. Durante el primer mes del siguiente año escolar mediante el informe académico que presenten los docentes en cada una de las asignaturas y si su rendimiento es alto o superior podrán ser postulados por el consejo académico para ser promovidos al siguiente grado mediante acta que emitirá el consejo directivo.

Para la promoción se deberá tener en cuenta el informe convivencial del estudiante.

5.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS DE GRADO 11º

Los estudiantes que reprueben el grado 11º y que al presentar prueba de admisión en una obtengan un resultado sobresaliente y por lo tanto la admisión en la misma, podrán solicitar promoción y graduación anticipada.

6. INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE QUE OBTENGAN DESTACADOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER

Para los estudiantes que tengan un desempeño notable en Pruebas Saber 11, una vez conocidos los resultados individuales e institucionales se establecen los siguientes estímulos:

a. A los estudiantes que obtengan, en cualquiera de las áreas evaluadas, un puntaje entre una y dos desviaciones estándar (nacional) por encima del promedio nacional se les valorará el último período con 5.0 en definitiva en el área respectiva.

b. Quienes obtengan en cualquiera de las áreas evaluadas un puntaje entre una y dos desviaciones estándar (nacional) por encima del promedio nacional, y en caso de que haya desempeños bajos en definitiva al finalizar el periodo escolar, el área o las áreas afines, serán aprobadas con la valoración mínima. Si las áreas estuvieren aprobadas, se les valorará con una nota de 5.0 en definitiva.

c. A los estudiantes que obtengan desempeños superiores en una de las áreas evaluadas en simulacros autorizados por la institución, se les estimulará con una nota de 5.0 para promediar con las demás notas del período en el cual se publiquen los resultados.

7. INCENTIVOS ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES QUE OBTIENEN RESULTADOS NOTABLES EN PRUEBAS Y EN EVENTOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES

Para los estudiantes que se destaquen, reciban reconocimientos o presenten desempeños superiores o muy superiores en pruebas, eventos o torneos programados por entidades o instituciones con reconocimiento legal a nivel local, nacional o internacional, serán incentivados con valoraciones equivalentes a nivel superior para que sean promediadas en el transcurso del periodo académico en áreas afines al desempeño y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los planes de área.

8. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Para cada grado habrá una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de grupo, dos docentes como mínimo que no sean directores de grupo y orienten asignaturas en el grado en mención; por cada grupo un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución; un representante de los estudiantes por cada grupo y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de nivelación para estudiantes que presenten debilidades en sus desempeños académicos y dificultades en la convivencia escolar. Esta comisión se reunirá una vez finalizado cada periodo en fecha programada por la coordinación académica.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a. Previo informe de la Coordinación Académica analizará los casos de los estudiantes con valoraciones equivalentes a desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas, situaciones de convivencia y hará recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes, padres de familia o a otras instancias institucionales.

b. Estudiar el desempeño, evaluación y promoción de los estudiantes del grado respectivo, en particular las dificultades de orden académico y/o actitudinal reportadas por los docentes.

9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

En la valoración del aprendizaje estudiantil la institución adoptará una escala numérica que va de uno (1.0) a cinco (5.0). Esta escala tendrá la siguiente equivalencia con la escala nacional:

ESCALA INSTITUCIONAL	**EQUIVALENCIA NACIONAL**
1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO

3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

Teniendo en cuenta que en los informes de período no se considerará una nota menor a uno (1.0), en las evaluaciones parciales el docente podrá valorar con cero, en los siguientes casos:

a. Cuando el estudiante no se presente sin tener justificación.

b. Cuando el estudiante no desarrolle una actividad propuesta estando en la institución.

c. Cuando en la actividad evaluativa se presente fraude.

d. Cuando el estudiante tenga sanción con suspensión.

10. CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO

Las categorías de desempeño estarán acordes con el alcance de los logros cognoscitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada asignatura. Por lo tanto, el maestro deberá darlos a conocer al comenzar el año escolar:

DESEMPEÑO SUPERIOR

De acuerdo con la escala institucional, un estudiante estará en la categoría de desempeño superior, cuando su desempeño alcance en términos porcentuales entre un 92% y un 100% de los logros, metas u objetivos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada asignatura.

DESEMPEÑO ALTO

Un estudiante estará en la categoría de desempeño alto, cuando su desempeño alcance términos porcentuales entre un 80% y un 91% de los logros, metas u objetivos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada asignatura.

DESEMPEÑO BÁSICO

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

De acuerdo con la escala institucional un estudiante estará en la categoría de desempeño básico, cuando su desempeño alcance en términos porcentuales entre un 60% y un 79% de los logros, metas u objetivos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada asignatura.

DESEMPEÑO BAJO

Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
De acuerdo con la escala institucional, un estudiante estará en la categoría de desempeño bajo, cuando su desempeño alcance en términos porcentuales, sea menor del 60% de los logros, metas u objetivos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada asignatura.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Para lograr el mejoramiento de los desempeños estudiantiles durante el año escolar, el docente implementará acciones de seguimiento de la siguiente manera:

a. Estrategias de recuperación y/o profundización durante todo el proceso o en cada período escolar.

b. Dar a conocer objetivos (logros, estándares, competencias), contenidos y criterios de evaluación a los estudiantes al iniciar cada período escolar.

c. Establecer estrategias para alcanzar niveles de aprendizaje y desempeños superiores.

d. Generar espacios y horarios de acompañamiento personal y grupal, en acuerdo con los estudiantes.

e. Producir evidencias de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o registro).

12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Para efectos de entrega de informes de evaluación estudiantil, el año lectivo se considerará dividido en tres períodos: el primero y segundo de 13 semanas cada uno y el tercero de 14 semanas.

El informe sobre desempeño escolar del estudiante se entregará al finalizar cada periodo y contendrá los descriptores de los diferentes desempeños en las distintas áreas y asignaturas (logros, indicadores, estándar o competencia), acompañado de la valoración numérica en la escala de 1.0 a 5.0 y su correspondiente equivalencia con la escala nacional.

Durante el año escolar se entregarán cuatro informes de evaluación: tres correspondientes a cada uno de los períodos y un informe final, donde se indicará claramente la aprobación o no del grado respectivo y su correspondiente promoción.

13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Los informes de desempeño escolar de los estudiantes deberán ser claros, sintéticos y comprensibles por padres, acudientes y estudiantes y darán cuenta del avance en la formación. Se tendrá en cuenta:

a. Identificación institucional, período valorado, nombre del estudiante, grado y grupo.

c. Asignaturas con sus correspondientes descriptores (logros, indicadores y competencias).

d. Valoraciones en la escala numérica y su equivalencia en la escala nacional.

e. Observaciones y recomendaciones.

f. Firma del director de grupo.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

En caso de presentarse alguna inconsistencia o inconformidad sobre la valoración del desempeño en una o más asignaturas, el proceso de reclamación se hará en el siguiente orden:

a. Docente de área y/o asignatura.
b. Dirección de Grupo.
c. Coordinación Académica.
d. Consejo Académico.
e. Comisión de Evaluación y Promoción.
f. Consejo Directivo.

15. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales, sociales y actitudinales.
b. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar debilidades y barreras en el aprendizaje.

16. DEBERES DEL ESTUDIANTE

a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

b. Acatar las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus barreras y debilidades.

c. Asistir a las actividades académicas con la mayor disponibilidad y con los recursos necesarios para su aprendizaje.

d. Presentar las actividades de evaluación con una actitud ética y autónoma.

e. Solucionar los problemas y/o dificultades académicas y/o disciplinarias siguiendo el conducto regular definido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

c. Recibir los informes periódicos de evaluación.

f. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o acudidos.

g. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

a. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

b. Analizar los informes periódicos de evaluación.

c. Generar oportunidades para que sus hijos alcancen los desempeños con base en los criterios institucionales y los pactados en el aula de clase con cada docente.

d. Firmar las autoevaluaciones de su hijo(a) o acudido y consignar compromisos de mejoramiento.

e. Asistir a reuniones cuando sea requerida su presencia por parte de cualquiera de los estamentos institucionales, haciéndose partícipe con sus aportes para enriquecer y facilitar el trabajo educativo.

f. Presentar la documentación requerida en el momento de la matrícula, en el caso que el estudiante pueda presentar barreras de aprendizaje por enfermedad, discapacidad y otros factores psicosociales en el marco de la educación en la diversidad y la educación inclusiva.

g. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

h. Realizar abiertamente observaciones y/o sugerencias que contribuyan a mejorar la educación de sus hijos, empleando el conducto regular contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación.

i. Justificar oportunamente la ausencia de su hijo o acudido en las actividades académicas de la institución con los soportes necesarios.

19. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

19.1. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN. Se entiende la evaluación como un proceso integral y continuo que posibilita el reconocimiento de capacidades diversas del maestro en formación, en relación con las competencias básicas y profesionales.

a. El proceso de evaluación contempla los enfoques cualitativo y cuantitativo (evaluación formativa). La valoración integral conjuga los ejes de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación; en tanto, la evaluación cuantitativa se expresa en una escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), en unidades y una décima. Este proceso teje un reconocimiento de habilidades profesionales.

b. La evaluación se hará en las diferentes fases de las rutas de práctica pedagógica investigativa en contextos de diversidad, mediante la configuración de pruebas orales, escritas, trabajo individual y colectivo, salidas de campo, talleres, seminarios, entre otros, que constituyen evidencias integradas de aprendizaje e investigación.

c. El Maestro Orientador concertará al inicio del período académico, los programas, los criterios, la ponderación y la metodología de la evaluación del área a su cargo.

19.2. TIPOS DE VALORACIONES. En el Programa de Formación Complementaria se establecen los siguientes tipos de valoraciones:

a. Valoración y seguimiento de la formación personal y profesional.

b. Escritos, exposiciones, talleres y seminarios en cada una de las áreas.

c. Evaluación integrada de saberes, conocimientos disciplinares y pedagógicos.

d. Comprobación de apropiación de saberes y conocimientos mediante el recorrido una vez más de toda la Ruta (habilitación).
e. Supletorios (siempre y cuando presente los debidos soportes- calamidad doméstica y/o enfermedad).
f. La Prueba de admisión interna, a manera de reconocimiento del estado inicial, es aquella que presentan quienes desean ingresar al Programa de Formación Complementaria. Dicho estado inicial será el fundamento en la realización de seminarios y cursos de actualización en determinados campos del conocimiento y los diversos saberes de la cultura. Para la continuidad en el PFC, el curso o seminario requiere ser aprobado por el estudiante y reglamentado financieramente por las directivas.

    a. Parciales integrados, son aquellos que se realizan una vez concluidas las fases de preparación de la ruta: reconocimiento inicial del contexto y diseño del Proyecto Pedagógico integrado de Aula. Las pruebas integradas en "Mi maleta

disciplinar y pedagógica", tienen por objeto identificar y valorar habilidades, conocimientos y saberes del maestro en formación.

b. Se denominan Actividades de Socialización de informes finales de investigación acción pedagógica, aquellas que realizan los maestros en formación por semilleros.

c. Habilitación, es aquella prueba a la que tiene derecho el maestro en formación que haya obtenido una nota final igual o mayor a dos punto cero (2.0) y menor que tres punto cero (3.0).

d. El promedio ponderado de las evaluaciones realizadas hasta el momento sea inferior a tres puntos cero (3.0).

19.3. CORTES DE PROCESOS EVALUATIVOS. Los procesos evaluativos se hacen integradamente, desde el enfoque disciplinar y pedagógico, para ello, se requiere tener presente que el asesor de práctica pedagógica investigativa es coevaluador con los pares disciplinares.

Se hará en tres cortes: 33% primer corte, 33% segundo corte y 34% tercer corte, desglosados de la siguiente manera:

Primer corte: Evaluación de la fundamentación disciplinar, evaluación integrada y disoñación de la guía por la Ruta sociopedagógica en contextos de diversidad. "Mi maleta pedagógica y disciplinar".

Segundo corte: Disoñación del Proyecto Pedagógico Integrado de Aula (PPIA) y Evaluación integrada pedagógica y disciplinar "Mi maleta pedagógica y disciplinar".

Tercer corte: Desarrollo del PPIA, Sistematización y comunicación de la experiencia. "Mi maleta pedagógica y disciplinar".

PARÁGRAFO: La nota definitiva de un área es la suma de los porcentajes de los tres cortes.

19.4. ASIGNATURAS NO HABILITABLES

La práctica pedagógica investigativa se considera no habilitable ya que es el eje de formación en el programa, por tanto, quien pierda el tercer corte repite el semestre. De igual manera quienes en el primero y segundo corte pierdan más de dos asignaturas no podrán darle continuidad al semestre dado que están inhabilitados para realizar la práctica pedagógica investigativa.

19.5. EXÁMENES SUPLETORIOS. Son exámenes supletorios aquellos que por autorización del Coordinador del Programa presenta el alumno en fecha y horas diferentes a las señaladas para los exámenes parciales y de habilitación. Se regirán por las siguientes normas:

a. Sólo podrá concederse por el Coordinador del Programa y por causa debidamente justificada.

b. La solicitud de examen supletorio deberá ser diligenciada ante el Coordinador, con las certificaciones y pruebas exigidas, a más tardar tres días hábiles después de la fecha de realización del examen al cual no se concurrió.

c. Si la solicitud de supletorio es aprobada, el profesor de la asignatura sólo podrá realizar el examen correspondiente en la fecha y hora fijadas.

d. Contra la decisión del Coordinador solo procede el recurso de reposición, presentado dentro de los tres (3) días siguientes.

19.6. REQUISITOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE NORMALISTA SUPERIOR. Para optar al título de Normalista Superior el estudiante cumplirá los requisitos legales exigidos, como también lo dispuesto en el presente Manual:

a. Se denomina socialización/sustentación de trabajo de grado a la comunicación que se desarrolla mediante diversas formas de expresión con el propósito de compartir la sistematización de las experiencias en cada ruta pedagógica. Se considera un estudiante listo para socializar / sustentar cuando tenga el visto bueno del maestro asesor, además de los paz y salvos académicos y financieros.

b. El estudiante que no apruebe la socialización /sustentación de trabajo de grado, la repetirá en el lapso comprendido entre los noventa (90) y los ciento ochenta (180) días siguientes. Si transcurrido este tiempo el estudiante no presenta o no aprueba, tendrá que matricularse nuevamente al mismo semestre.

19.7. PÉRDIDA DEFINITIVA DE UN CURSO O ASIGNATURA. Se incurre en la pérdida definitiva de un curso o asignatura, en cualquiera de los siguientes casos cuando:

- Se acumula en un curso o asignatura un porcentaje de faltas de asistencia mayor al veinte por ciento (25%) de las clases programadas.
- Se haya perdido el derecho al examen de habilitación. Art.185 numeral 4 (p.22).

- Cuando se obtenga en el examen de habilitación una nota inferior a tres puntos cero (3.0).

19.8. SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS. Entiéndase el tejido entre lo cualitativo y lo cuantitativo como el proceso de valoración o evaluación en forma integrada y de carácter formativo. Las valoraciones se socializarán con los estudiantes previa entrega en secretaría. El Coordinador podrá c revisión por medio de un segundo calificador, ante solicitud expresa del estudiante. En este caso, la valoración será el promedio entre el maestro titular y el segundo calificador.

El maestro entregará a la Secretaría Académica del PFC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de los cortes de periodos y de la respectiva socialización. Estas notas serán publicadas. Los estudiantes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, presentarán las respectivas observaciones; vencido el término de publicación, las calificaciones serán registradas y no podrán ser modificadas excepto en casos de errores aritméticos o de transcripción. En este evento deberá hacerse la salvedad correspondiente, con la aclaración y la firma del Coordinador del Programa, previa autorización del Colectivo orientador del Programa.

Para presentar exámenes de habilitación, validación, clasificación, supletorios o preparatorios es indispensable comprobar previamente ante el Coordinador la cancelación de los derechos correspondientes.

La no presentación de un examen será calificada con nota cero puntos cero (0.0). De igual forma se calificará a quien se ausente sin causa justificada durante el desarrollo de una prueba.

PARÁGRAFO. Los estudiantes se presentarán al examen en la fecha y hora fijadas. Quienes por causa justificada no se presenten, podrán solicitar examen supletorio cuando haya lugar a ello.

%%%%%%%%%

&&&&&&&&&&